

ciudad Absorbida) que se extinguirá con motivo de la Fusión. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las Sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como, a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Francisco Argiles Felip, Administrador Único de la Compañía «Tastam, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad absorbente) y Don Francisco Argiles Felip, como persona física designada para representar a la Sociedad «Tastam, Sociedad Limitada», Administrador Único de «Leofruit, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad absorbida).—35.286.

2.ª 13-7-2004

THALES INFORMATION SYSTEMS, S. A.

(Sociedad absorbente)

THALES INFORMATION SYSTEMS SGO, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de «Thales Information Systems, Sociedad Anónima» («Thales») y el Accionista único de «Thales Information Systems SGO, Sociedad Anónima Unipersonal «SGO»» el 30 de junio de 2004, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobaron la fusión por absorción de SGO por Thales, con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en la sección segunda del capítulo VIII de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y, especialmente, por el artículo 250 del referido texto legal, por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión fué adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por el órgano de administración de la sociedad absorbente el 31 de marzo de 2004 y por el órgano de administración de la sociedad absorbida el 2 de abril de 2004, y cuyo depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona el 18 de junio de 2004 y el 23 de junio de 2004, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Thales Information Systems, S.A.», don Antonio Hermosín, y el Presidente del Consejo de Administración de «Thales Information Systems SGO, S.A.», don Eric Butel.—35.109.

2.ª 13-7-2004

TRANSPORTES LESACA, S. L.

(Sociedad absorbente)

E.T.N. TRANSPORTES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el Socio único de Transportes Lesaca, S.L., y el Accionista único de E.T.N. Transportes, S.A., respectivamente, el día 30 de junio de 2004, adoptaron el acuerdo de fusión de las mismas mediante la absorción por Transportes Lesaca, S.L., de E.T.N. Transportes, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 28 de abril de 2004, redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berrioplano e Irurzun, 30 de junio de 2004.—El Representante físico del Administrador único de Transportes Lesaca, S.L., José Ramón Salsamendi.—35.007.

2.ª 13-7-2004

TRITURADOS ALBACETE, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día 18 de junio de 2004, acordó por unanimidad ampliar el objeto social, y aprobar la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales:

Artículo 2.º Objeto.—Constituye su objeto:

- La compra, extracción, explotación, tratamiento y comercialización de toda clase de áridos.
- El transporte de mercancías, tanto propias como ajenas.
- Servicios y alquiler de maquinaria y vehículos de toda clase.
- Fabricación, transporte y comercialización de aglomerados asfálticos, sus derivados y puesta en obra.
- Contratación y ejecución de obras de construcción, tanto públicas como privadas, de cualquier tipo (urbanizaciones, carreteras, caminos, puentes, presas, obras ferroviarias, eléctricas y cualquier otra clase de obras).
- Fabricación y comercialización de materiales de construcción, piezas, elementos y prefabricados.
- Promoción, construcción y venta de viviendas, locales, garajes y naves industriales.
- La distribución al por menos de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.
- Fabricación, transporte y comercialización de hormigones hidráulicos, sus derivados y puesta en obra.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Albacete, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis García Navarro.—34.787.

ULLDEMOLINS BATET, S.L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CLÍNICA DENTAL ULLDEMOLINS BATET, S.L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de Ulldemolins Batet, S.L., celebrada con carácter universal en fecha 28 de junio de 2004, adoptó por unanimidad la escisión parcial de Ulldemolins Batet, S.L. (Sociedad parcialmente escindida), mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que se transmite en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptará la denominación de Clínica Dental Ulldemolins Batet, S.L. (Sociedad beneficiaria), con la consiguiente subrogación de la Sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados, así como el balance de escisión parcial. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Valls (Tarragona), 30 de junio de 2004.—El Administrador único de Ulldemolins Batet, S.L., Andréu Ulldemolins Aguadé.—35.006.

2.ª 13-7-2004

UNIÓN METALGRÁFICA, S. A.

Reducción de capital

La mercantil Unión Metalgráfica, S. A., en Junta General Universal, celebrada en el domicilio social el día 2 de enero de 2004, acordó la reducción del capital social en la cifra de 751.310,10 €, teniendo por finalidad dicha reducción la condonación de dividendos pasivos por dicho importe mediante la disminución del valor nominal en las acciones con desembolsos pendientes, siendo el acuerdo de ejecución inmediato por disminución del valor nominal de las acciones con desembolsos pendientes, con nueva redacción de estatutos. El capital social quedará fijado en la suma de 1.502.620,20 €.

Y para que así conste y a los efectos legales prevenidos en los artículos 165 y 166 de la LSA, se hace público el acuerdo expresado.

Murcia, 29 de junio de 2004.—El Administrador único, José Manuel Meca Gómez.—34.851.

VALENCIANA DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 25 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la Escisión total de la Compañía, que se extinguirá, con el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Valenciana de Productos Eléctricos, Sociedad Limitada y Fortaleza Generacional, Sociedad Limitada, que adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de la

sociedad y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de Escisión.

Valencia, 25 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Carrasco Escoda.—35.301. 2.^a 13-7-2004

VEHÍCULOS PISUERGA S. A.
(Sociedad absorbente)
AUTOMEDISA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
AVICONAUTO S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de las citadas sociedades hacen público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de las citadas sociedades acordaron en reunión celebrada el día 1 de julio de 2004 la fusión por absorción según la cual la sociedad Vehículos Pisuerga, Sociedad Anónima (VEPISA) absorbe a las entidades Automedisa, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aviconauto, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), que se disuelven sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de las absorbidas, en sucesión universal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de las dos sociedades absorbidas.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, donde están domiciliadas la absorbente y las dos sociedades absorbidas.

Tercero.—Que los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 31 de mayo de 2004.

Cuarto.—Que se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso, el texto íntegro de los acuerdos de fusión, los balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regular el artículo 243 de la Ley de Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios. Se hace constar que estas sociedades no tienen obligaciones.

Valladolid, 6 de julio de 2004.—El Consejo de Administración de Vehículos Pisuerga, S. A. (VEPISA) (Ángel Rodolfo Concejo Sainz, María Teresa Casas González y Ángel Rodolfo Concejo Casas); El Consejo de Administración de Automedisa, S. A. (sociedad unipersonal) (Ángel Rodolfo Concejo Sainz, María Teresa Casas González y Ángel Rodolfo Concejo Concejo Casas); y el Consejo de Administración de Aviconauto, S. L. (sociedad unipersonal), (Ángel Rodolfo Concejo Sainz, María Teresa Casas González y Ángel Rodolfo Concejo Casas).—35.497.

2.^a 13-7-2004

VITEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Fernando Rey, 1, Ciudad de la Imagen, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, el próximo día 29 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria y el día 30 de julio de 2004 a las doce horas, en segunda convocatoria, para deliberar y, eventualmente, decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Segundo.—Reducción de Capital mediante la amortización parcial de acciones propias adquiridas por la sociedad.

Tercero.—En su caso, modificación, del artículo 5 de los Estatutos Sociales para reflejar la correspondiente reducción de Capital.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades a favor del Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de formalizar las operaciones necesarias para la ejecución de los acuerdos precedentes.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de julio de 2004.—Antonio Manuel Duarte Manso, Presidente.—36.024.

ZUBIOLA 2003, S. L.
(Sociedad absorbente)
REZOSÁN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 23 de junio de 2004, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el Proyecto de fusión, acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Rezosán, S.L. por parte de Zubiola 2003, S.L. con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes que tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho Texto Refundido.

En San Sebastián, 23 de junio de 2004.—El Consejo de ambas sociedades, Pablo Rezola Sanzineña.—34.979.

2.^a 13-7-2004